



RESOLUCION N° 636-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 NOV. 1980

Expte. N° 126/80

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con irregularidades producidas con motivo de la comisión de servicio llevada a cabo a Cafayate (Provincia de Salta) en un vehículo de la Casa, el 15 de Febrero del corriente año, por el chófer Sr. Lucio Albornoz; y

CONSIDERANDO:

Que dichas irregularidades surgen como consecuencia del traslado / en esa ocasión y en forma particular de familia del señor Víctor Carlos Juárez, / chófer de la Dirección General de Obras y Servicios, sin autorización competente;

Que a Fs. 5 Secretaría Administrativa ordena que por Asesoría Jurídica realice la instrucción sumaria correspondiente, a fin de deslindar las responsabilidades del caso;

Que a través de ese sumario se deduce la culpabilidad del Jefe del Servicio de Automotores, Sr. Asencio Gerónimo, los chóferes Sres. Lucio Albornoz y Víctor Carlos Juárez, y la Srta. Carmen Gerónimo, Jefe del Departamento de Artes Plásticas de la Secretaría de Bienestar Universitario;

Que con fecha 22 de Mayo último, conforme consta a Fs. 29, Asesoría Jurídica dictamina que atento a las conclusiones alcanzadas, debe tenérselas como sumario administrativo y consecuentemente correr vista a los imputados por el término de tres (3) días, a fin de efectuar el descargo que haga sus defensas;

Que luego de estudiados los respectivos descargos, a Fs. 43/46 la citada dependencia dictamina las sanciones que debe aplicarse a las personas involucradas directa o indirectamente con la realización del aludido viaje;

Que en este caso procede la aplicación del Decreto N° 6.666/57, en virtud de haberse producidos los hechos durante su vigencia, y ser menos riguroso que el actual régimen disciplinario de la Ley N° 22.140;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Sancionar con cinco (5) días de suspensión al Sr. Lucio ALBORNOZ, / chófer de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 10, por violación a los deberes establecidos en el artículo 6°, incisos a) y d), del Decreto 6.666/57 y artículo 6°, incisos a) y c) del Decreto N° 1.471/58 y por aplicación de lo determinado por el artículo 36, inciso d), del Decreto N° 6.666/57.

ARTICULO 2°.- Suspender por el término de ocho (8) días al Sr. Víctor Carlos JUA-
REZ, mecánico-chófer de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 10, por haber trasgredido las disposiciones del artículo 6°, incisos a) y d), del Decreto N° 6.666/57 y artículo 6°, incisos a) y c) del Decreto N° 1.471/58 y por aplicación de lo dispuesto por el artículo 36, inciso d), del Decreto N° 6.666/57.



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

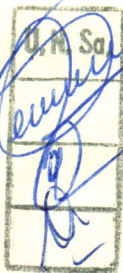
Expte. N° 126/80

ARTICULO 3°.- Aplicar tres (3) días de suspensión al Sr. Asencio GERONIMO, Jefe / del Servicio de Automotores de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 19, por eludir los deberes establecidos en el artículo 6°, inciso a), del Decreto N° 6.666/57 y artículo 6°, incisos a) y d) del Decreto N° 1.471/58, conforme a lo determinado por el artículo 36, inciso d) del Decreto N° 6.666/57.

ARTICULO 4°.- Apercibir a la Srta. Carmen GERONIMO, Jefe del Departamento de Artes Plásticas de la Secretaría de Bienestar Universitario, con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semi-exclusiva, por haber violado los deberes impuestos en el artículo 6°, inciso a), del Decreto N° 6.666/57 y artículo 6°, inciso a), del Decreto N° 1.471/58, de acuerdo con lo determinado / por el artículo 36, inciso d), del Decreto N° 6.666/57.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que las sanciones dispuestas por los artículos anteriores, han sido encasillados en el Decreto N° 6.666/57 y su reglamentario nro. 1.471/58, por haber sucedido los hechos motivos de estas actuaciones durante la vigencia de los mencionados instrumentos legales, y ser más benévolos que el actual reglamento disciplinario de la Ley N° 22.140, Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]
Lc. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
INTERINO

[Firma manuscrita]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 636-80